



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

## ACUERDO REGIONAL Nº 002-2012-GRJ/CR.

## **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Instalación celebrada a los 17 días del mes de enero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado";

Que, la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la norma acotada estipula que: "Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional; lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple. El Consejero de mayor edad convoca y preside la Sesión de Instalación del Consejo Regional. El Presidente y Vicepresidente Regional tienen vos más no voto en el Consejo Regional;

Que, el artículo 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple; no hay reelección del Consejero Delegado. El voto del Consejero Delegado será dirimente en casos de empate; y en su artículo 95° estipula que anualmente el Consejero de mayor edad convoca y preside la Sesión de Instalación del Consejo Regional, en la que se elegirá entre ellos a un Consejero Delegado el cual convocará y presidirá las Sesiones del Consejo Regional, representándolo y tramitando sus acuerdos;

Que, con Acuerdo Regional N° 001-2012-GRJ/CR, de 10 de enero de 2012, se suspende hasta el presente la Sesión de Instalación del Consejo Regional en la cual se cuenta con la presencia de todos los Consejeros Regionales y se elegirá al Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín para el periodo 2012; el Presidente de la Sesión Consejero Víctor Torres Montalvo, pregunta a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional si realizo las consultas del caso sobre el vacío legal existente en la Sesión anterior; la Funcionaria manifiesta que en aplicación supletoria del numeral 1) del artículo 100° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el voto de quien preside la Sesión es dirimente, pero entendiéndose que el Consejo Regional es la máxima autoridad del Gobierno Regional es quien debe Reglamentar si el Presidente de la Sesión tendrá el voto normal como todos los Consejeros o solo el voto dirimente; la propuesta que es sometida a votación, aprobando que el Consejero que preside la Sesión de Instalación ostente solo el voto dirimente;

Que, el Presidente de Instalación Consejero Víctor Torres Montalvo, somete a votación las propuestas obteniendo la Consejera Edith Huari Contreras, tres (03) votos a favor; y, el Consejero Saúl Arcos Galván, seis (06) votos a favor; con la abstención del Consejero Moisés Tacuri García;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO ÚNICO**: **ELEGIR** al Consejero Regional por la provincia de Yauli Prof. Saúl Arcos Galván, como Delegado del Consejo Regional del Gobiernos Regional Junín, para el periodo correspondiente al año 2012.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.